

21316

DEPARTAMENTO LEYES

9

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

11381

Art. 1º -- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 11.358, el que -
----- quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y suje-
----- to a expropiación, el inmueble ubica-
do en la localidad de Brandsen, designado catastral-
mente como: Circunscripción II, parte de la Parcela 191-c, que se encuentra ocupada por el "Aeroclub - -
Brandsen", y que mide: 121,42 metros de frente; - --
1.070 metros en uno de los costados; 1.141,72 me --
tros en su otro costado, y 100 metros de fondo, lo -
que hace una superficie total de 10 Has., 91 As., y
72 Cas., inscripto su dominio bajo la Matrícula - --

**SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION**

//2.-

11.122 de Brandsen, a nombre de Eduardo Alberto AQUARO y Nancy Ethel PUIGDEMASA de AQUARO y de quién ó quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y dos.-

470
OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.

RAFAEL EDUARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires